

CNE-JD-CA-079-2022

20 de abril del 2022

Señora
Ana Cristina Quirós Soto
Directora
Dirección Ejecutiva, CNE

Señor
Eduardo Mora Castro
Jefe
Unidad de Asesoría Legal, CNE

Señor
Carlos Picado Rojas
Jefe
Unidad de Desarrollo Estratégico, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 079-04-2022**, de la **Sesión Ordinaria N° 07-04-2022** del **20 de abril del 2022**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que en la Gaceta N° 274 de fecha 29 de noviembre de 2016, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 40027-MP, declarando estado de emergencia nacional por la situación provocada por el Huracán Otto en los siguientes cantones: Upala, Guatuso y los Chiles, así como los distritos de Aguas Zarcas, Cutris y Pocosol, del cantón de San Carlos, Río Cuarto, del cantón de Grecia y Peñas Blancas, del cantón de San Ramón, todos de la Provincia de Alajuela, cantón de Sarapiquí de la Provincia de Heredia, cantones de Bagaces y La Cruz de la Provincia de Guanacaste, los cantones de Osa, Golfito y Corredores de la Provincia de Puntarenas y Pococí de la Provincia de Limón.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0124-2022, de fecha 18 de marzo de 2022, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se indica que considera válido que la Junta Directiva de la CNE acuerde la recomendación al Poder Ejecutivo del cierre definitivo del Decreto Ejecutivo N° 40027-MP, una vez analizado el Informe de Seguimiento N° CNE-UDESNGR-INF-001-2022 “*Plan General de la Emergencia Decreto N° 40027Huracán Otto*” emitido por la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE.

Tercero: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-104-2022, de fecha 25 de marzo de 2022, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico del

SNGR, se entrega el Informe de Finiquito Plan General de la Emergencia, Decreto Ejecutivo N° 40027-MP, de conformidad con el numeral 41 de la Ley N° 8488.

Cuarto: Que resulta necesario incluir en el cierre del decreto el listado de los proyectos pendientes del Convenio de Traspaso de Recurso de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a ejecutar por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Por tanto,

ACUERDO N° 079-04-2022

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda recomendar al Poder Ejecutivo el cierre definitivo del Decreto de Emergencias N° 40027-MP “*Estado de Emergencia Nacional a partir de la situación provocada por El Huracán Otto*”.
2. La Junta Directiva de la CNE instruye a la Unidad de Asesoría Legal para que se proceda con la redacción del borrador del decreto de cierre correspondiente para remitirlo al Poder Ejecutivo, en el cual se deberá incluir un transitorio que indique que los proyectos identificados del Convenio de Traspaso de Recurso de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, mantengan el nexo de causalidad por un plazo de seis meses, a partir de la firma del cierre del Decreto de Emergencia N° 40027-MP.
3. Aquellos proyectos incorporados en el Plan General de la Emergencia, que hayan sido aprobados por la Junta Directiva para su ejecución y que a la fecha no cuentan con ninguna acción administrativa por parte de la Unidad Ejecutora para su cumplimiento, deberán ser entregados por la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción a las Unidades Ejecutoras correspondientes con el fin de que estas desarrollen por la vía ordinaria los proyectos.

ACUERDO APROBADO

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo